ADICIÓN Nª 001 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. DTAN-CA-009-2021 CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y HELIBERTO LEON RINCON.

CLASE:	**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**
CONTRATISTA:	**HELIBERTO LEON RINCON**
OBJETO CONTRATO PRINCIPAL:	*"Arrendamiento de una casa para bodega con el fin de almacenar los insumos y demás elementos destinados para los Sistemas Sostenibles para la Conservación; con parqueadero para los vehículos, ubicada en el municipio de Encino Santander, en el santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce".*
VALOR DEL CONTRATO:	**CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($4.266.984) M/CTE**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	Hasta 30 de Julio de 2022.

Entre los suscritos a saber, **FABIO VILLAMIZAR DURÁN,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 13.952.288 expedida en Vélez, (Santander), en su calidad de Director Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en adelante **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES,** con NIT No. 804.001.738-8, quien se encuentra debidamente facultado para celebrar este tipo actos, conforme a la Resolución No. 388 de 2021 y por la otra, **HELIBERTO LEON RINCON**, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 5.625.623, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido realizar una Adición al contrato de arrendamiento No. **DTAN-CA-009-2021**, previas las siguientes consideraciones:

a. Que el 01 de diciembre 2021, **PARQUES NACIONALES NATURALES** suscribió con **EL CONTRATISTA** el contrato de arrendamiento No. DTAN-CA-009-2021 del 01 diciembre 2021, cuyo objeto es*: "Arrendamiento de una casa para bodega con el fin de almacenar los insumos y demás elementos destinados para los Sistemas Sostenibles para la Conservación; con parqueadero para los vehículos, ubicada en el municipio de Encino Santander, en el santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce."*

b. Que el valor del contrato de arrendamiento No. **DTAN-CA-009-2021** se estableció en la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 4.266.984).**

c. Que el plazo de ejecución del contrato de arrendamiento No. **DTAN-CA-009-2021** es **hasta el 30 de julio de 2022,** Que el plazo de ejecución pactado será hasta el 30 de Julio de 2022, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo registró presupuestal definitivo, esto es a partir del 01 diciembre de 2021.

d. Que mediante memorando **20225720001623** de fecha 12 de julio de 2022, el supervisor del contrato solicito la adición en tiempo DE CUATRO (4) MESES y en consecuencia su valor en **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($2.133.492) M/CTE,** argumentando que se no cuenta con una bodega para almacenar los insumos, ni parqueadero propio para salvaguardar los vehículos

ADICIÓN Nª 001 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. DTAN-CA-009-2021 CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y HELIBERTO LEON RINCON.

adscritos al área protegida, siendo necesario continuar con el contrato de arrendamiento, por lo cual hay la necesidad de adicionar en tiempo y valor el contrato.

e. Que el día **DOCE (12) DE JULIO DE 2022** SE suscribió el informe técnico y de conveniencia donde se describe la necesidad, el objeto, y la justificación técnica y jurídica de la presente **ADICIÓN**,

f. Que, para amparar el presente tramite se expido el certificado de disponibilidad presupuestal **NO.** 622 expedido por la responsable del presupuesto de la DTAN.

g. Que en consideración a que el contrato se encuentra vigente, es procedente hacer la adición al Contrato de Arrendamiento No. **DTAN-CA-009-2021**. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan que la presente adición se regirá por las siguientes clausulas:

Conforme a las anteriores consideraciones, las partes **ACUERDAN:**

CLAUSULA PRIMERA: ADICIÓN EN VALOR la suma de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($2.133.492) M/CTE,** al contrato de Arrendamiento No**. DTAN-CA-009-2021.**

CLAUSULA SEGUNDA: El plazo de ejecución a adicionar es de **CUATRO (04) MESES**, para un plazo total de diez (12) meses.

CLAUSULA TERCERA: FONDOS Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de la adición contractual en valor se imputará al presupuesto Nación conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 622, expedido por la responsable del presupuesto de la DTAN.

CLAUSULA CUARTA: El valor total del Contrato de Arrendamiento No. **DTAN-CA-009-2021**quedará en el valor total de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($6.400.476) M/CTE**.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente adición se entenderá perfeccionada con la firma de las partes. (Aprobación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II).

CLAUSULA SEXTA: EJECUCIÓN: Como requisitos de ejecución de la presente Adición se requiere de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte de la DTAN.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las partes convienen en seguir vinculadas al Contrato de Arrendamiento No. **DTAN-CA-009-2021** del 01 diciembre de 2021, al igual que a las estipulaciones de la presente Adición.

ADICIÓN Nª 001 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. DTAN-CA-009-2021 CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y HELIBERTO LEON RINCON.

CLAUSUAL OCTAVA: Las demás estipulaciones no modificadas o adicionadas con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES
Calle 22 No.24-54 Barrio Alarcón,
Bucaramanga
Teléfono: 6345251 Ext.: 108
www.parquesnacionales.gov.co